



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

14066

Juicio de faltas 705/2012

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 705/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

FALLO

Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **JOSE MOREIRAS LEBOSO** como autor responsable de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620,2 del Código Penal, a la pena de quince días de multa a razón de seis euros diarios y al abono de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE MOREIRAS LEBOSO su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a doce de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

